

Acta de reunión para la Absolución de consultas y observaciones - Concurso Público N° 017-2022-AFSLG/CS

En la ciudad de Querocoto, a los 30 días del mes de setiembre del 2022, a las 09:00 horas se reunieron, el Comité de Selección conformado por Presidente del Comité de Selección, Primer miembro Titular, Segundo miembro, para absolver las siguientes consultas y observaciones que los postores han remitido en los plazos establecidos en el calendario del procedimiento de selección; para absolver las consultas y observaciones del proceso de selección CONCURSO PUBLICO N° 017-2022-AFSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA: Contratación para la ejecución de la Obra del Proyecto “Propuesta técnica para actuar y mitigar el riesgo en la falla geológica, sector alto Ayabamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota - Cajamarca”.

1. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante CONSTRUCTORA E INGENIERIA EL MIRADOR SAC

1.1. Consulta /Observación N° 01.

Ítem: 25 Página: 32 de las Bases.

De acuerdo a lo indicado en las bases, la definición de obras similares es:

Obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carreteras, conservación de suelos y fallas geológicas.

De acuerdo a los términos indicados, en vez de obra, se podría considerar como SERVICIO, ya que es dificultoso tanto en el sector público y privado que se hayan considerado como tal éste tipo de trabajos; Por lo que se solicita se incluya amplíe el término a SERVICIO, además de OBRA.

O en su defecto considerar también obras que dentro de sus componentes contengan: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carreteras, conservación de suelos y fallas geológicas.

En Resumen, la DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, debería quedar de la siguiente manera:

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OBENCHIS DWAGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Obras Y/O SERVICIOS de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carreteras, conservación de suelos y fallas geológicas.

Obras que dentro de sus componentes contengan: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carreteras, conservación de suelos y fallas geológicas.

De ésta manera, además de asegurar la ejecución del proyecto en mención, éste proceso ampliará las oportunidades para las empresas locales, así se estaría cumpliendo con parte del objetivo de la creación del fondo Social La Granja.

Respuesta del Comité de Selección (conforme al Capítulo 1, numeral 1.5)

Se acepta parcialmente la segunda sugerencia de la consulta, entonces el punto 25 del TDR, Definición de obras similares quedaría:

Se define como obras similares a las obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carretera, conservación de suelos y fallas geológicas. O en su defecto obras que dentro de sus componentes contengan construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o intervención y/o adecuamiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores en movimiento de tierras, mejoramiento de taludes en carreteras, conservación de suelos y fallas geológicas.

2. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante CONSTRUCTORA E INGENIERIA EL MIRADOR SAC

2.1. Consulta /Observación N° 01.

El reglamento de contrataciones de AFSLG, es el mismo desde el año 2015?, o existe una versión nueva.

Respuesta del Comité de Selección (conforme al Capítulo 1, numeral 1.5)

El Reglamento de Contrataciones de la AFSLG vigente es del 2015 tal como lo indica el anexo 19 de las bases del proceso.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Lc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKIRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OBENCHIS DWAGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO

Habiendo respondiendo al pliego petitorio del participante, el Comité de Selección procederá publicar en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta, Quedando pendiente publicar las bases integradas.

Siendo las 09:30 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Abog. SKGRID VIGIL NAVAS
PRIMER MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
COMITÉ DE SELECCIÓN
Ing. OBENCHEIS DWAGRET BAZAN ALLAGA
SEGUNDO MIEMBRO